



## **Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

### **Provincia de Rio Negro**

#### **RESOLUCION N°00002468-I-2024**

**VISTO:** La Resolución 2326-I-2024 y el Acta acuerdo firmada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Bariloche (SOYEM), y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Resolución 2326-I-2024 reconoce en favor de todos los obreros y empleados municipales un incremento al básico del 2,7% con los haberes correspondientes al mes de Noviembre 2024;
- que el Acta acuerdo, firmada entre las partes, el día 12/12/2024, determina lo siguiente:
  - a) sumar un adicional del 0,2% a la Resolución 2326-I-2024 a liquidar en el Sueldo Anual Complementario pagadero en diciembre.
  - b) un aumento del 2,9% para el mes de diciembre pagadero en el mes de enero.
  - c) un aumento del 2,9% para el mes de enero pagadero en el mes de febrero.
  - d) otorgamiento de un bono de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) pagadero entre el 20 y 31 de diciembre del 2024.
  - e) los aumentos son acumulativos.
- que ante tal motivo, se genera la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RECONOCER:** a favor de todos los obreros y empleados municipales, en un todo de acuerdo al acta firmada entre el departamento ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Bariloche (SOYEM):
  - a) sumar un adicional del 0,2% a la Resolución 2326-I-2024 a liquidar en el Sueldo Anual Complementario pagadero en diciembre.
  - b) un aumento del 2,9% para el mes de diciembre pagadero en el mes de enero.
  - c) un aumento del 2,9% para el mes de enero pagadero en el mes de febrero.
  - d) otorgamiento de un bono de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) pagadero entre el 20 y 31 de diciembre del 2024.
  - e) se determina que los aumentos mencionados en los incisos anteriores son de carácter acumulativos.
2. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente

trabajadas.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de diciembre de 2024.-**